



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente I.P.R.A. N° US-EE-1659-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 711/25 se estableció la necesidad para la adquisición de un (1) Switch destinado a las conexiones Red solicitados mediante Nota Interna N.° 2715/25 suscripta por el Director de Gestión y Sistemas.

Que el Secretario de Juegos, mediante Nota Interna N.° 2834-25 autoriza contratar a la firma MASTER´S INFORMATICA S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$469.000.-).

Que mediante comprobante preventivo N.° 55/25 el Departamento de Compras informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante I.A.U N.° 496/25.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso l), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.° 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución M.E N.° 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N° 43/22 y N.° 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.° 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma MASTER´S INFORMATICA S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$469.000.-) según Orde de Compra 25/25, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto a la firma MASTER´S INFORMATICA S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$469.000.-) según Orden de Compra N.° 25/25 de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.° 2715/25 suscripta por el Director de Gestión y Sistemas por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 3°.-Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria 4-3-6-Equipos para computación del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, a la Dirección y gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5° Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

